

## RESOLUCIÓN No 2858

(Tunja,15/06/2022)

“Por la cual se modifica los artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 12 de la Resolución 1846 de 31 de marzo de 2022 mediante los cuales se otorgaron Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica Becas de Trabajo para Dependencias Académicas o Administrativas, Becas de Trabajo para salas de Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para Restaurante Estudiantil de la sede central Tunja y las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá para el Primer Semestre Académico de 2022“

### El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4429 del 08 de noviembre de 2021 se invitó a los Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de las convocatorias para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académicas o Administrativas, Becas de Trabajo para las Salas de Informática, pero Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil para el primer Semestre de 2022.

Que el acuerdo 112 del año 2007, en su artículo 9 al referirse a los requisitos mínimos para optar a la asignación de BECAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, indica en sus literales c y d que “(...) **c. No disfrutar de becas oficiales y/o privadas, d. No ser beneficiario de otro estímulo económico que ofrezca la Universidad**”.

Que mediante resolución 4429 del 08 de noviembre del 2021, contempla en su artículo 11 retiro o desistimiento, **que en cualquier etapa de la convocatoria el estudiante que se haya inscrito a esta, podrá retirarse o desistir de continuar con proceso de selección.**

Que mediante Resolución 1846 del 31 de marzo 2022 se conceden Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académicas o Administrativas, Becas de Trabajo para salas de

Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para Restaurante Estudiantil de la sede central Tunja y las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá para el primer Semestre Académico de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2022, la dependencia de admisiones y control de registro académico nos informa que no se les asignó beca de trabajo a los siguientes estudiantes: LEYDY TATIANA ECHEVERRIA, SEBASTIAN FLOREZ, PAOLA ANDREA RAMOS, PAOLA ANDREA GOMEZ SEGURA, KAREN DAYANA PIRAGAUTA, JUAN DAVID GOMEZ.

Que mediante fallo de tutela No. 15001-33-33-010-2022-00061-01, proferida por el tribunal contencioso administrativo de Boyacá, ordeno exonerar el pago de la matrícula al estudiante JUAN NICOLAS SAAVEDRA TORRES.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede central Tunja mediante el artículo 1 de la resolución 1846 de 31 de marzo de 2022, se encuentran los Estudiantes: JUAN NICOLAS SAAVEDRA TORRES, con la Cedula de Ciudadanía N° 1049648206, LEIDY TATIANA ECHEVERRIA CUPA con la Cedula de Ciudadanía N° 1002394284.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente, obtuvieron otro exento, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes, no realizarán las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 1 de la resolución 1846 de 31 de marzo de 2022.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede seccional Duitama mediante el artículo 2 de la resolución 1846 de 31 de marzo de 2022, se encuentran la Estudiante: ELIZABETH LOPEZ GARZON, con la Cedula de Ciudadanía N° 1077148822.

Que la Estudiante mencionada anteriormente, presenta renuncia voluntaria y cancela semestre, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, por tanto, no realizarán las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 2 de la resolución 1846 de 31 de marzo de 2022.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede seccional Sogamoso mediante el artículo 3 de la

resolución 1846 de 31 de marzo de 2022, se encuentran la Estudiante: LEIDY ROCIO MALAVER ALVARADO, con la Cedula de Ciudadanía N° 1023942950.

Que la Estudiante mencionado anteriormente, obtuvo otro exento, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, por ser una distinción más beneficiosa para el Estudiantes, no realizarán las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 3 de la resolución 1846 de 31 de marzo de 2022.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para dependencias académico administrativas de la sede central Tunja mediante el artículo 4 de la resolución 1846 de 31 de marzo de 2022, se encuentran el Estudiante: SEBASTIAN FLOREZ SANCHEZ, con la Cedula de Ciudadanía N° 1010090316.

Que el Estudiante mencionado anteriormente, obtuvo otro exento, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, por ser una distinción más beneficiosa para el Estudiante, no realizarán las actividades derivadas de la beca de trabajo para dependencias académico administrativas otorgado en el artículo 4 de la resolución 1846 de 31 de marzo de 2022.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para salas de informática de la sede central Tunja mediante el artículo 8 de la resolución 1846 de 31 de marzo de 2022, se encuentran la Estudiante: PAOLA ANDREA RAMOS PLAZAS, con la Cedula de Ciudadanía N° 1013634278.

Que la Estudiante mencionada anteriormente, obtuvo otro exento, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, por ser una distinción más beneficiosa para el Estudiantes, no realizarán las actividades derivadas de la beca de trabajo para salas de informática otorgado en el artículo 8 de la resolución 1846 de 31 de marzo de 2022.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para las bibliotecas de la sede central Tunja mediante el artículo 12 de la resolución 1846 de 31 de marzo de 2022, se encuentran los Estudiantes: JUAN DAVID GOMEZ BENAVIDES, con la Cedula de Ciudadanía N° 1016109211, KAREN DAYANA PIRAGAUTA PLAZAS, con la Cedula de Ciudadanía N° 1002457764.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente, obtuvieron otro exento, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes, no realizarán las actividades

derivadas de la beca de trabajo para las bibliotecas otorgado en el artículo 12 de la resolución 1846 de 31 de marzo de 2022.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 1846 de 31 de marzo de 2022, en el sentido de OTORGAR trece (13) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2022, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

No.	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	201621840	1055690583	NOHORA CRISTINA RUBIO SUAREZ	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA
2	201723349	1002737908	LUIS ALEXANDER ARCINIEGAS ESCOBAR	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA
3	201811563	1007416124	JUAN DONALDO BERNAL CRUZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
4	201813129	1010120988	DANIEL SANTIAGO GIL VENEGAS	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
5	201622404	1057609704	ANGELA MILENA RINCON RUIZ	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA
6	201921356	1192764260	YURANY SMID CARDENAS PULIDO	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA
7	201920883	1192764375	DERLY JOHANA SABINO VELANDIA	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
8	201421760	1049647691	LAURA ALEJANDRA TORRES OCHOA	INGENIERIA ELECTRONICA
9	202022770	1006552092	KAREN NATHALIA ALARCON PEREZ	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
10	201720953	1049659695	ANDREA CAROLINA HERNANDEZ CASTRO	ENFERMERIA
11	201921121	16846941	FRANCISCO PAZ	LICENCIATURA EN FILOSOFIA
12	202114095	1000324509	LAURA VALENTINA BELTRAN SANCHEZ	ECONOMIA
13	201724126	1049645726	DANIEL ERIVEN BOHORQUEZ BARON	INGENIERIA CIVIL

**ARTICULO 2.** Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 1846 de 31 de marzo de 2022, en el sentido de OTORGAR siete (07) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor

de la matrícula, para el primer periodo académico de 2022, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede seccional Duitama, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

No.	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	201812040	1058461656	IVAN ANDRES CARREÑO PIRAGAUTA	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA
2	202022740	1007305437	ANGELA MAYERLY FONSECA FONSECA	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA
3	201721075	1057600806	ANGIE LORENA MONTAÑEZ SIERRA	DISEÑO INDUSTRIAL
4	201721563	1007364799	ADRIANA DEL PILAR RAMIREZ CEPEDA	DISEÑO INDUSTRIAL
5	202114881	1192750008	ANGIE KARINA SOLANO BOADA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
6	201820875	1052414274	CLAUDIA ALEJANDRA MANRIQUE NIETO	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA
7	201722294	1233900693	STEFANIA CASTAÑEDA MONTAÑA	DISEÑO INDUSTRIAL

**ARTICULO 3.** Modificar el artículo 3 de la Resolución N° 1846 de 31 de marzo de 2022, en el sentido de OTORGAR siete (07) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2022, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede seccional Sogamoso, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

No.	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	201922267	1003529222	JULIETH ALEJANDRA ESPITIA RICAURTE	CONTADURIA PUBLICA
2	201822351	1002461515	ANGELA MARIA LIZARAZO SUAREZ	INGENIERIA DE MINAS
3	201923462	1052411072	CAMILO ANDRES PULIDO ESPEJO	INGENIERIA INDUSTRIAL
4	201520023	1057590722	CESAR AUGUSTO VARGAS CARDENAS	INGENIERIA ELECTRONICA
5	201723995	1007196082	MARGY KARINA ROSAS MATEUS	INGENIERIA INDUSTRIAL
6	201912648	1002740532	MAURA MELISA RODRIGUEZ DIAZ	INGENIERIA GEOLOGICA
7	201611103	1053513093	ANYELA LORENA RODRIGUEZ GOYENECHÉ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS

**ARTICULO 4.** Modificar el artículo 4 de la Resolución N° 1846 de 31 de marzo de 2022, en el sentido de OTORGAR once (11) BECAS DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer

periodo académico de 2022, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

No.	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	201821235	1049612645	IVAN DARIO SANTAMARIA RIANO	LICENCIATURA EN FILOSOFIA
2	201910785	1002365387	VALENTINA CHAPARRO PABON	BIOLOGIA
3	201812020	1002393006	LAURA XIMENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	CONTADURIA PUBLICA
4	201720144	1010064776	DANIELA ALEJANDRA GRANADOS NUMPAQUE	LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
5	201824223	1002461224	MARIA CATALINA RODRIGUEZ CUBIDES	LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
6	201712986	79593809	HECTOR GONZALO DUEÑAS PARADA	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
7	201411223	1049647971	DIEGO RICARDO LEGUIZAMON BURBANO	INGENIERIA CIVIL
8	201911342	1002457340	NICOLAS ANTONIO CASTRO CASTRO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
9	201721410	1057607338	MARIA PAULA HERNANDEZ CASTRO	PSICOLOGIA
10	201812577	1007381735	DANIELA ALEJANDRA CHAPARRO ARIAS	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
11	202113315	1049650587	CARLOS ANDRES RINCON CORTAZAR	LICENCIATURA EN MUSICA

**ARTÍCULO 5.** Modificar el artículo 8 de la Resolución N° 1846 de 31 de marzo de 2022, en el sentido de OTORGAR seis (06) BECAS DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2022, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en las salas de informática de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

No.	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	201710828	1233892445	LUISA ESMERALDA GARCIA CUBIDES	PSICOLOGIA
2	201812073	1056804955	IVAN URIEL ROBELTO RODRIGUEZ	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA
3	201820855	1098791203	ANGIE PAOLA DIAZ ESTUPIÑAN	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
4	201710537	1013636855	OSCAR JAVIER VILLAMIZAR ARIAS	LICENCIATURA EN MUSICA
5	201611462	1049654953	DANIEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
6	201714263	1049658892	ANNA VALERIA LOPEZ RODRIGUEZ	PSICOLOGIA

**ARTÍCULO 6.** Modificar el artículo 12 de la Resolución N° 1846 de 31 de marzo de 2022, en el sentido de OTORGAR veinte nueve (29) BECAS DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2022, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en las salas de informática de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

No.	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	202112619	1002396822	IBETH TATIANA FRANCO GONZALEZ	CONTADURIA PUBLICA
2	201720164	1052416584	JESSICA NATALIA BRICENO FIGUEROA	LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
3	202011118	1002683063	PAOLA ANDREA GOMEZ SEGURA	LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
4	201724057	1002328654	PAULA VALENTINA REYES QUINTANA	DERECHO
5	202112750	1051065046	ANGY VIVIANA ARIAS VARGAS	INGENIERIA AMBIENTAL
6	201922621	1000506285	LIZETH CAMILA GIL VARGAS	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
7	201922327	1019134030	PAULA KATHERINE BERNAL ARDILA	MEDICINA
8	202010698	1002367903	VALERIA MOLANO QUITORA	INGENIERIA ELECTRONICA
9	201820330	1002958994	ANA SOFIA BURGOS CARO	ENFERMERIA
10	201813332	1192912356	YEIMY VANESSA PARRA TENJO	PSICOLOGIA
11	202011309	1005341704	CLAUDIA LILIANA NUÑEZ ARIZA	BIOLOGIA
12	202113393	1003967847	CARLOS MATEO CRIOLLO CAMELO	QUIMICA
13	201924082	1007493521	ANGIE JULIANA DIAZ MELO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
14	201813592	1070986856	ANGIE NATALIA CRIOLLO CAMELO	LICENCIATURA EN FILOSOFIA
15	201921148	1002393190	KAREN CAROLINA ROJAS HERNANDEZ	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
16	201521809	1049651070	VICTOR EFREN RIVERA SUAREZ	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA
17	202013822	1002397604	JOHAN ALEJANDRO PEREIRA DURAN	LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
18	202012553	1007196297	CAMILA ALEJANDRA PIRAGAUTA AVELLA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
19	201923013	1007159446	ANYELY KARINA GAMEZ REYES	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
20	201922791	1049639020	LAURA ALEJANDRA CASTILLO NIÑO	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
21	202111727	1057488045	MELISSA LINEY VEGA SOTOMONTE	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS, CON ENFASIS EN INGLES
22	201522642	1010244027	PAOLA GIULLIANA DIAZ RODRIGUEZ	MEDICINA
23	201611600	1049655023	JUAN FITZGERALD MEDINA FONSECA	MEDICINA

24	202022748	1002760165	MARIA CAMILA TORRES MANCIPE	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
25	201722541	1002365466	DAVID SANTIAGO AMAYA HUERTAS	INGENIERIA CIVIL
26	202115073	1001097639	JUAN ESTEBAN CASTILLO CARRILLO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
27	202022124	1193338354	ALEJANDRO GUIO ARIAS	ARQUITECTURA
28	202011640	1002328934	JUAN SEBASTIAN CIFUENTES BENAVIDES	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
29	201922313	1007957728	VALENTINA GOMEZ VILLAMIZAR	MEDICINA

**ARTICULO 7.** Por medio de la Dirección de Bienestar Universitario comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los estudiantes beneficiados.

**ARTICULO 8.** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, la Unidad de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

**ARTICULO 9.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los **15 días del mes de Junio de 2022**

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Proyectó: Yudy Gómez/ Línea apoyo socioeconómico 

Revisó: Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario 

Aprobó: Mario Mendoza Mora / Director Bienestar Universitario 

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico 

Revisó: Marcela López Torres/Abogada Oficina Jurídica 